Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2018

ASISTENTES:
ALCALDESA-PRESIDENTA.
Dª. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:
D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.
D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
Dª. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
Dª. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.
Dª. NURIA COGOLLUDO MENOR.

CONCEJAL-SECRETARIO:
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO ACCIDENTAL:
Dª. JULIA GÓMEZ DÍAZ.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y treinta minutos del día dos de agosto de dos mil dieciocho; bajo la Presidencia de la Alcaldesa, Dª. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Concejal-Secretario, D. Teodoro García Pérez, y por la Técnico de Admón. General Dª. Julia Gómez Díaz en calidad de Secretaria General de Gobierno Accidental; al objeto de celebrar sesión extraordinaria (en sustitución de la ordinaria) del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D. Juan José Pérez Del Pino y Dª. Rosa Ana Rodríguez Pérez.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

NOMBRE: Teodoro García Pérez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 27/08/2018 28/08/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC25B08FB37D347514DAD

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día 25 de julio de 2018 –que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

2º.- ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO PERSONAL LABORAL.-

DATOS DEL EXPEDIENTE:
UNIDAD GESTORA: RÉGIMEN INTERIOR.
PROCEDIMIENTO: ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO.
TRAMITACIÓN: ORDINARIA.
PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 15.587,38 € IVA incluido.
Valor estimado del contrato: 28.340,69 €.
TIPO DE LICITACIÓN: Precios unitarios a la baja
PLAZO DE EJECUCIÓN: Un año, prorrogable por otro más.
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO.
CONVOCATORIA LICITACIÓN: Anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 25 de junio de 2018.
CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 9 de julio de 2018.
PROPOSICIONES FORMULADAS: DOS (2), de las cuales una fuera de plazo
ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **Acta de la Junta de Contratación de fecha 12 de julio de 2018 sobre:**
  - **Acuerdo de Clasificación** de las ofertas admitidas y requerimiento de documentación al primer clasificado (DIFERRO COMPONENTES, S.L., (C.I.F. B13562590)
  - **Propuesta de adjudicación**, en su caso.
- Acreditado el cumplimiento de lo requerido en el plazo otorgado, la Unidad Gestora de Régimen Interior tramita propuesta económica en fase “D”, en la cantidad de 11.561,43.- €.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.520)

NOMBRE: Teodoro García Pérez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 27/08/2018 28/08/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC25B08FB37D347514DAD

Habida cuenta de lo expuesto, y de conformidad con la propuesta que formula el citado Órgano de Contratación; esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el presente contrato a favor de la empresa "DIFERRO COMPONENTES, S.L.", al resultar la oferta económicamente más ventajosa; en los siguientes términos:

- **Precio de adjudicación:** Precios unitarios ofertados por el adjudicatario
- **Importe de adjudicación**:
  - Importe neto: 9.554,90.- €.
  - IVA (21%): 2.006,53.- €.
  - Total: 11.561,43.- €.
- **Duración del contrato:** Un año prorrogable por otro año.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.

3º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO, APROBACIÓN DE GASTO EN FASE A, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y ANEXO I DE PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, E INICIO DE EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE "SUMINISTRO DE 55 ORDENADORES PERSONALES CON MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA MEDIANTE ARRENDAMIENTO".-

UNIDAD GESTORA: CENTRO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA.
PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO.
TRAMITACIÓN: ORDINARIA.
PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 88.712,36 € IVA incluido.
Valor estimado del contrato: 73.316,00 €.
TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
PLAZO DE EJECUCION: CINCO (5) AÑOS NO PRORROGABLES
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación justificativa de los siguientes puntos: necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado; procedimiento elegido; condiciones de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera; condición especial de ejecución; de los criterios de adjudicación; del

NOMBRE: Teodoro García Pérez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 27/08/2018 28/08/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC25B08FB37D347514DAD

presupuesto base de licitación; del valor estimado del contrato y de la decisión en no dividir en lotes; suscrita por la Unidad Gestora del expediente, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.

- Documento sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de Gasto en fase "A".
- Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes Anexos.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de autorización de la contratación, inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la Unidad Gestora del contrato.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 10 de julio de 2018.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.635) si bien realiza observaciones en cuanto a la ejecutividad del gasto dado su carácter plurianual (periodo 2018-2023); que se supedita a la existencia de crédito suficiente y adecuado en cada una de las anualidades a que el contrato extiende sus efectos.

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de **suministro de 55 ordenadores personales, con mantenimiento y asistencia técnica mediante arrendamiento;** con utilización de procedimiento Abierto Simplificado y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; que han sido elaborados al efecto y que al presente asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 88.712,36 €, (desglosado en el régimen de anualidades que se indica en el anexo) resultando:

- Importe neto: 73.316,00 €.
- IVA: 15.396,36 €

Importe total: 88.712,36 €

NOMBRE: Teodoro García Pérez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 27/08/2018 28/08/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC25B08FB37D347514DAD

4º.- MODIFICACIÓN POR ALTERACIÓN DEL PERÍODO DE PAGO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO Y SIN OPCIÓN A COMPRA DE DIVERSAS COPIADORAS DIGITALES Y MÁQUINAS MULTIFUNCIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO.-

ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

Antecedentes contractuales:

- Contratos formalizados con SERCAMAN 1, S.L. en 10-08-2016 para los Lotes I, II y IV, por plazo de 5 años, y posibilidad de prórroga por 2 más; y precio de 54.325,02 €; 33.268,34 €; y 31.282,08 IVA incluido, respectivamente.
- Orden de inicio del expediente.
- Informe del Gabinete de Estudios Económico-Financieros, de fecha 5 de Julio de 2018, sobre modificación de la facturación "pasando de facturarse de períodos mensuales a ser a la finalización de los trimestres naturales", a fin de disminuir los gastos de gestión.
- Conformidad del contratista.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 9 de julio de 2018.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.540).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Autorizar la modificación nº 3 -**por alteración del período de pago- del contrato de suministro mediante arrendamiento, con mantenimiento y sin opción a compra, de diversas copiadoras digitales y máquinas multifunción para las dependencias administrativas del Ayuntamiento; en los siguientes términos:
  - **Objeto de la modificación:** Lote I (máquina "SAMSUNG MULTIXPRESS SL-K3250NR"), Lote II (máquina "SAMSUNG MULTIXPRESS SL-K4350CLX") y Lote IV (máquina "RICOH PRO C51005").
  - **Contratista:** SERCAMAN 1, S.L.
  - **Gasto:** 0,00 €. La presente modificación no tiene efectos económicos, dado que sólo se trata de modificar el periodo de facturación por la prestación realizada por el contratista.

NOMBRE: Teodoro García Pérez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 27/08/2018 28/08/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC25B08FB37D347514DAD

5º.- AUTORIZACIÓN A LA ONCE DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA-LA MANCHA PARA INSTALACIÓN DE QUIOSCO HOMOLOGADO EN C/ GALICIA.-

ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

PRIMERO.- Solicitud formulada por la ONCE para cambio de modelo de una cabina para la venta de los producto autorizados que está situada en la C/ Galicia s/n, en Toledo (Puerta de Maternidad del Hospital Virgen dela Salud).

SEGUNDO.- Licencia de homologación de quiosco a instancia de la Delegación Territorial en Castilla-La Mancha de la Organización Nacional de Ciegos de España, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en su sesión del 28.03.2018.

TERCERO.- Informe del Arquitecto Técnico de 25.05.2018 en el que propone el pago de la tasa de ocupación anual para el quiosco ubicado en la C/ Galicia del cual se propone su sustitución, conforme a la Ordenanza Fiscal nº 21; que asciende a 538,17 € (vial 1ª categoría: 3,64 m2 x 147,85 €/m^2).

CUARTO.- Trámite de audiencia otorgado a la ONCE el 30.05.2018 adjuntando el informe anterior, sin que haya presentado alegaciones al respecto.

QUINTO.- Informe de la Policía Local de 19.06.2018, del siguiente literal:

"...Delante de la ventanilla el quiosco, y en el paso natural desde la puerta del hospital y el acceso al paso de peatones hay una señal de "fin de zona de estacionamiento regulado" que debería cambiarse más abajo, al lugar donde terminar realmente; es decir, junto al inicio de las plazas de minusválidos que son las últimas de ese margen de la calle.

- *Entre el quiosco y el muro del hospital hay una papelera adosada a este último que estrecha el acceso, y que habría que cambiar unos dos metros más abajo junto a la farola existente, la cual, al encontrarse separada del muro, deja el hueco perfecto para la nueva instalación.*
- *Junto al quiosco y el bordillo de la acera hay una señal con placa de dirección obligatoria al frente y con reverso de entrada prohibida. Esta señal puede retirarse ya que no hay problema para girar a la izquierda hacia Duque de Ahumada y la placa de su reverso tampoco es necesaria al existir otra en la acera contraria con la misma señalización.*
- *Por tanto se estima que con la realización de estos cambios, y aprovechando la circunstancia de la instalación del nuevo modelo de quiosco, aprobado ya por el Excmo. Ayuntamiento, puede montarse incluso más cercano al bordillo; con lo que unido a la retirada de señales y mobiliario expuesta anteriormente, optimizaría el uso de espacio público."*

SEXTO.- Comunicación el 20.06.2018 al Servicio de Obras e Infraestructuras del informe de la Policía, para que se efectúen los cambios de las señales y mobiliario urbano propuestas.

SÉPTIMO.- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.658)

NOMBRE: Teodoro García Pérez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 27/08/2018 28/08/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC25B08FB37D347514DAD

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La pretensión formulada tiene cobertura legal en lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que dispone el sometimiento a licencia del uso común especial normal de los bienes de dominio público.

SEGUNDO.- Es de aplicación la Ordenanza Fiscal nº 21 Reguladora de la Tasa por Aprovechamientos Especiales y Utilización Privativa del Dominio Público Local.

De conformidad con la propuesta que formula la Secretaría General de Gobierno en base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

1. Autorizar a la ONCE DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA-LA MANCHA para instalación de quiosco homologado en la ubicación de la C/ Galicia s/n, conforme a las indicaciones de la Policía Local; debiendo contactar con los Servicios Técnicos Municipales para proceder a su replanteo.
2. Deberá procederse al abono de la tasa de ocupación anual correspondiente, que asciende a un total de 538,17 euros de conformidad con el art. 11 de la Ordenanza Fiscal nº 21.

6º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 28/16.-

EMPRESA: "SAGE AYTOS, S.L.U.".
IMPORTE: 1.153,11.- EUROS.-
EXPEDIENTE: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LAS APLICATIVAS CONTABLES SICAL-WIN Y SICAL-ASP (Mayor SERVICIOS 2/13).

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Solicitud de la empresa interesando la devolución de la garantía definitiva objeto del presente.
2. Informe de la Tesorería Municipal de fecha 12 de junio de 2018, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
3. Acuerdo de JGCT de 16 de mayo de 2018 relativo a la liquidación del Contrato.
4. Informe jurídico favorable emitido por la Unidad Gestora del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 2 de julio de 2018.
5. Propuesta económica (sin fase) tramitada por la Unidad Gestora de Patrimonio y Contratación con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, en orden a la devolución de la garantía de que se trata.

NOMBRE: Teodoro García Pérez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 27/08/2018 28/08/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC25B08FB37D347514DAD

6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.272).

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva 28/16 solicitada por la empresa "SAGE AYTOS, S.L.U.", por importe de 1.153,11.- euros; relativa al expediente de contratación de "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LAS APLICATIVAS CONTABLES SICAL-WIN Y SICAL-ASP" (Mayor Servicios 2/13).

7º.- INADMISIÓN A TRÁMITE DE RECURSO DE REPOSICIÓN RELATIVO A EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL R-62/2015 INTERPUESTO POR VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.-

HECHOS:

1º. Resolución del expediente de responsabilidad patrimonial R 62/2015 (GD 1896) mediante Decreto de la Concejalía de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior nº 1559 de fecha 18 de abril de 2018 , cuya parte dispositiva es la siguiente:

"PRIMERO.- Declarar que no existe responsabilidad municipal, al no haberse producido los daños a consecuencia de una orden directa de la Administración.

SEGUNDO.- Imputar la responsabilidad a VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, como empresa encargada del mantenimiento de los sumideros, de conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 214 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público."

2º.- Traslado de la resolución anterior a VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, notificada el 26.04.2018.

3º.- Recurso de reposición interpuesto por D. Antonio Gutiérrez Canalejo en representación de la mercantil VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. (representación no acreditada en el expediente), contra la resolución anterior; con fecha de entrada en el Ayuntamiento de Toledo el 17.07.2018 y nº de registro 20358.

En virtud de lo expuesto, la Secretaría General de Gobierno emite informe en que concluye lo siguiente:

No concurre el requisito de interposición en plazo del recurso de reposición, dado que el plazo legal para interponer recurso de reposición es de 1 mes desde la fecha de notificación al recurrente de la resolución recaída; y puesto que se notificó el 26.04.2018, **el plazo para interponer recurso de**

NOMBRE: Teodoro García Pérez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 27/08/2018 28/08/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC25B08FB37D347514DAD

reposición finalizó el 26.05.2018. Ello fundamenta la no admisión del recurso por extemporaneidad.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Declarar la inadmisibilidad del recurso de reposición interpuesto por D. Antonio Gutiérrez Canalejo en representación de "VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.", por extemporaneidad; de conformidad con lo establecido en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**

8º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 12/18.-

EMPRESA: "CASA ÁLVAREZ, S.A.".
IMPORTE: 5.082,64.- EUROS.-
EXPEDIENTE: SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL AÑO 2015 (Mayor Suministros 12/14).

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Solicitud de la empresa interesando la devolución de la garantía definitiva objeto del presente.
2. Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo sobre aprobación de la Liquidación del Contrato, de fecha 9 de mayo del año en curso.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe jurídico favorable emitido por la Unidad Gestora del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 24 de mayo de 2018.
5. Propuesta económica (sin fase) tramitada por la Unidad Gestora de Patrimonio y Contratación con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, en orden a la devolución de la garantía de que se trata.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.482).

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva 12/18 solicitada por la empresa "CASA ÁLVAREZ, S.A.", por importe de 5.082,64.- euros; relativa al expediente de contratación de "SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL AÑO 2015 (Mayor Suministros 12/14).

NOMBRE: Teodoro García Pérez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 27/08/2018 28/08/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC25B08FB37D347514DAD

9º.- EJECUCIÓN DE MEDIDAS APROBADAS EN FECHA 16 DE JUNIO DE 2014. CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE TOLEDO.-

1. Con fecha 10-3-2006 el Ayuntamiento de Toledo suscribió contrato con la UTE FACSA-GRAVESA (posteriormente FACSA ADC UTE) para la gestión del servicio público de abastecimiento, distribución de agua y alcantarillado en el término municipal de Toledo, en régimen de concesión administrativa; estableciéndose un plazo de duración de la concesión de veinticinco años.

2. A instancia de solicitud de revisión del desequilibrio económico de la concesión presentada por la empresa adjudicataria, se abre expediente al respecto, y la Junta de Gobierno Local en el apartado 12º del Orden del Día de la sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 2014 relativo al "*Restablecimiento de equilibrio económico-financiero relativo al contrato de concesión del servicio público de abastecimiento de agua y alcantarillado en el municipio de Toledo"*, acordó lo siguiente:

PRIMERO.- *Reconocer el desequilibrio económico–financiero de la concesión del Servicio de abastecimiento y distribución de agua potable y alcantarillado existente a fecha 31/12/2012 y puesto de manifiesto en el informe emitido por el Sr. Economista Municipal, con fecha 11/09/2013.*

SEGUNDO.- *Aprobar las medidas citadas en el informe referido para restablecer el equilibrio económico de la concesión, según el siguiente detalle:*

A. *Reducir proporcionalmente (2/3) las mejoras en inversiones ofertadas por el concesionario y previstas en la cláusula tercera del contrato, una vez adaptadas al volumen de facturación, en los términos que se detallan en el anexo….*
B. ***Revisión extraordinaria cada cinco años (independiente de la revisión según IPC) de las tarifas por consumo de agua establecidas en la Ordenanza Fiscal nº 18, Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua; Practicándose una primera inicial, de forma independiente, con anterioridad al 31/12/2017. Dicha revisión se llevará a cabo tanto a la baja como al alza cuando el incremento de facturación de m³ de agua sea superior o inferior al 2% anual de los servicios normales y al 2,5 % anual en servicios especiales, conforme previene este modelo de reequilibrio a fin de mantener una TIR del 2,49%, siempre que quede acreditada la buena gestión de la concesionaria, que se medirá con un rendimiento de la red igual o superior al 75%.***

TERCERO.- *Dejar de liquidar la compensación económica que el Ayuntamiento de Toledo practicaba a la concesionaria en concepto de tasa de alcantarillado por el agua vertida a la red municipal ……"*

NOMBRE: Teodoro García Pérez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 27/08/2018 28/08/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC25B08FB37D347514DAD

Las medidas citadas en el referido informe de 11 de septiembre de 2013 emitido por el Sr. Economista Municipal para restablecer el equilibrio económico de la concesión y aprobadas en Junta de Gobierno de 26 de junio de 2014, son:

Medidas	2013-2016	2017-2030	Observaciones
Mejoras	4.000.000,00	25.783.465,00	Según anexo.
Bloque 1	0%	1,411%	+ IPC
Bloques resto	4,292%	1,411%	+ IPC
Caudal por contador	0%	1,411%	+ IPC
Alcantarillado	15% s/0% y 4,292%	15% s/1,411%	Equivalente a variación bloques y caudal.
Fontanería	0%	0%	+IPC
S. especiales	0%	0%	Revisiones según convenios

Nota.- Aumento en 2014 del 4,292% es equivalente al aumento 2014 - 2016 del 1,411% medio anual.

3. Con posterioridad, se instruye expediente como consecuencia de las instancias presentadas por la concesionaria TAGUS, con fecha 31/08/2016 y 19/05/2017, solicitando la aplicación de la revisión extraordinaria de tarifas, a los que le sigue Providencia de la Concejalía de Servicios Públicos y Sostenibilidad de 30 de agosto de 2017, por la que se requirió a la UTE FACSA-ADC para que presentara los estados financieros auditados a fecha 31/12/2016 e informe financiero sobre la repercusión que tendría en la situación real de la misma la revisión extraordinaria de las tarifas de agua reguladas en la Ordenanza Fiscal nº 18. El 6 y 14 de septiembre de 2017 quedó presentada ante este Ayuntamiento la documentación requerida. Con posterioridad a ello, remiten nuevos escritos solicitando la materialización del equilibrio aprobado conforme a lo previsto en el propio Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 26/06/2014

4. Considerando que, conforme se recoge en Informe emitido por el Sr. Secretario General, de fecha 28 de agosto 2017 el requerimiento de la referida documentación no implica el condicionar ni modificar el citado Acuerdo de la JGCT de fecha 26/06/2014, sino que queda encuadrado dentro de las prerrogativas que ostenta la Administración respecto de las Concesiones de Servicios

5. El Gabinete de Estudios Económico Financieros emite informe en el que se propone:

a. El incremento de las tasas de la ordenanza nº 18 con en el IPC del 3,1% correspondiente al periodo agosto 2015 a diciembre 2017.

b. Compensación del importe de lo que hubiese supuesto el incremento acordado por la JGL de 26 de junio de 2014 por las medidas aprobadas, con las inversiones todavía no ejecutadas del mismo periodo.

c. Se actualice el Plan de reequilibrio con los datos de los últimos cinco años transcurridos de 2013 a 2017.

NOMBRE: Teodoro García Pérez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 27/08/2018 28/08/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC25B08FB37D347514DAD

d. Se revisen las tarifas de los suministros especiales conforme a los convenios establecidos y se adapten a las nuevas circunstancias de suministros y sus costes reales.

6. Informe emitido por el Servicio de Obras e Infraestructuras el 27/3/18 en el que se propone:

a. Se apliquen de forma inmediata las medidas aprobadas en la JGL de 26/6/2014 y, a fin de proporcionar y mantener el incremento de tarifas no realizado, aplicar para 2018 lo correspondiente a 2014, es decir, el 4,2920% de incremento de la tarifa de los bloques de consumo II a V más el IPC del 3,1% (correspondiente al IPC entre agosto de 2015 y diciembre de 2017); y para el bloque de consumo I y el Factor Caudal, incrementar la tarifa el referido IPC del 3,1%.

b. Que para el año 2019 se aplique un incremento de la tarifa según lo aprobado en la JGL para ese ejercicio, es decir, el 1,411% más el IPC correspondiente de 2018 (la variación en el concepto alcantarillado será la equivalente a la variación de bloques y factor caudal) y que en la próxima revisión extraordinaria quinquenal (independientemente de las revisiones según IPC) a realizarse durante el año 2019 con los datos de consumos reales cerrados de 2018, se realice el ajuste que corresponda según la revisión del modelo, para aplicar el resultado en el quinquenio 2020-2024.

c. Mantener el importe total de inversiones acordado en la Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2014, al considerarlo imprescindible para garantizar el suministro de agua a la población y la evacuación del agua residual y pluvial de forma adecuada, y evitar la obsolescencia técnica de las instalaciones y redes.

7. Habida cuenta que a fecha actual no se ha formulado propuesta definitiva, y a efectos de ajustar el IPC al momento actual, se considera conveniente que se tenga en cuenta el IPC de agosto de 2015 a marzo de 2018, que es del 2,30%.

8. Informe del Servicio de Obras e Infraestructuras relativo al efecto en el incremento de facturación por aplicación de las medidas de equilibrio resultantes del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2014, relativas al contrato de concesión del servicio público de distribución de agua y alcantarillado de Toledo sobre la base de datos y tarifas vigentes de 2017, que concluye al respecto en los siguientes términos: *la repercusión final de la aplicación de la propuesta en el recibo-tipo, considerando un consumo de 20 m3/bimestre correspondiendo a un abonado medio doméstico, según las tablas presentadas es de 0,77 €.*

NOMBRE: Teodoro García Pérez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 27/08/2018 28/08/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC25B08FB37D347514DAD

9. Vistos los últimos informes emitidos al efecto por el Gabinete de Estudios Económico-Financieros (de fecha 4 de mayo de 2018), la Secretaría General de Gobierno (de 6 de junio de 2018) y por la Intervención General Municipal (Fiscalización nº 2.046).

Y de conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora de Medio Ambiente sobre la base de cuanto antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Que se apliquen con carácter inmediato para el año 2018 las medidas ya aprobadas por este Órgano Corporativo en sesión de fecha 26 de junio de 2014, en lo que respecta al apartado "SEGUNDO B**"** del acuerdo 12º, la primera revisión inicial de forma independiente y con las medidas propuestas para el año 2014; es decir, **el 4,2920% de incremento de la tarifa de los bloques de consumo II a V e industrial, más el IPC del 2,3% correspondiente al periodo agosto 2015 a marzo de 2018 (lo que supone un 6,5920% para estos bloques); y para el bloque de consumo I y el Factor Caudal, incrementar la tarifa únicamente el referido IPC del 2,3 %**. La variación en el concepto alcantarillado será la equivalente a la variación de bloques y factor caudal.

	Aplicación JGL de 26 de junio de 2014 únicamente año 2014	**IPC desde ago2015 a marzo2018**	**Incremento resultante**
Bloque I	0,0000 %	2,30%	2,3000 %
Bloques II a V e Industrial	4,2920 %	2,30%	6,5920 %
Factor Caudal	0,0000 %	2,30%	2,3000 %
Alcantarillado	Equivalente a variación de bloques y caudal: 15% sobre Consumo de agua y Factor Caudal		

SEGUNDO.- Que para el año 2019 se aplique el incremento de la tarifa según lo aprobado en la referida sesión de 26 de junio de 2014 para ese ejercicio; es decir, el 1,411% en todos los bloques de consumo y el factor caudal, más el IPC correspondiente desde marzo de 2018 a la fecha de revisión (la variación en el concepto alcantarillado será la equivalente a la variación de bloques y factor caudal); y que en la próxima revisión extraordinaria quinquenal (independientemente de las revisiones según IPC) a realizarse durante el año 2019 con los datos de consumos reales cerrados de 2018; se calcule y se realice el ajuste en el % de incremento por esta revisión extraordinaria, al alza o a la baja, según corresponda tras la revisión del modelo; **para aplicar el resultado en el quinquenio 2020-2024.**

NOMBRE: Teodoro García Pérez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 27/08/2018 28/08/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC25B08FB37D347514DAD

TERCERO.- En consecuencia, y en función de los informes obrantes en el expediente y reproducidos en el presente acuerdo, tomar conocimiento de la incidencia de la medida aprobada que se sustancia en los siguientes términos: *la repercusión final de la aplicación de la propuesta en el recibo-tipo, considerando un consumo de 20 m³/bimestre correspondiendo a un abonado medio doméstico, según las tablas presentadas, es de 0,77 €.*

10º.- APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES CIUDADANAS AÑO 2018. CONVOCATORIA DE AYUDAS.-

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Bases elaboradas en orden a regir la convocatoria de subvenciones durante el ejercicio 2018 a Entidades Ciudadanas de Toledo, **por importe máximo total de 79.735,66 €**; en las siguientes modalidades:
  - **Gastos generales de funcionamiento.**
  - **Gastos derivados de actividades.**

- Documentos contables acreditativos de la existencia de crédito suficiente y adecuado para afrontar el gasto referido.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 23 de julio de 2018.
- Propuesta económica en fase "A" tramitada por la Unidad Gestora de Atención al Ciudadano con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; en la cantidad de **79.735,66 €.**
- Propuesta de la Concejalía Delegada del Área, de sometimiento a aprobación por parte de la Junta de Gobierno de las Bases y la apertura de la convocatoria de dichas ayudas.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.722)

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar las Bases Reguladoras de subvenciones durante el ejercicio 2018 a Entidades Ciudadanas de Toledo y la apertura de la convocatoria.
- Autorizar un gasto a tal fin por importe máximo total de **79.735,66 euros.**

  Todo ello, sin perjuicio de las observaciones realizadas por la Intervención General Municipal en el informe arriba referido.

NOMBRE: Teodoro García Pérez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 27/08/2018 28/08/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC25B08FB37D347514DAD

ÁREA DE GOBIERNO
DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

11º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (10).-

De conformidad con las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con los informes técnicos emitidos a su vez sobre los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

11.1) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **Lia Zelfa Altez Obispo (Expte. 136/18)** para realización de obras consistentes **construir vivienda unifamiliar adosada** en **Calle Corzo nº 12 - Urbanización "EL BEATO"**, conforme al proyecto técnico visado el 23 de marzo de 2018 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras, deberá aportar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**
- **La edificación no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera utilización, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso de la vivienda.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

11.2) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a "**ROMO Y CAMPOS ABOGADOS, S.L." (Expte. 77/18)** para realización de obras consistentes en **movimientos de tierra** en **Callejón de Loches nº 6**, conforme a la memoria valorada modificada presentada en fecha 24 de julio de 2018; quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras, deberá aportar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**
- **En ningún caso los movimientos de tierra podrán afectar a las zonas de retranqueo, salvo los precisos para el acceso a las parcelas.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

NOMBRE: Teodoro García Pérez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 27/08/2018 28/08/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC25B08FB37D347514DAD

11.3) **PRIMERO:** Autorizar la modificación del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a favor de la **"COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA DE LAS CUATRO CALLES NÚM. 3" (Expte. 323/17)** para ejecución de actuaciones de conservación de edificación en C/ Cordonerías nº 1, conforme al proyecto modificado aportado en fecha 15 de mayo de 2018; quedando sujeta la presente modificación a los condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (resolución JGCT de 9 de mayo de 2018), con especial mención al siguiente:

- Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha; antes de proceder al inicio de las obras deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor respecto de la ampliación autorizada; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

11.4) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **Raquel Hernández Neras (Expte. 131/18) para adaptación de local a vivienda en Carreras de San Sebastián nº 24,** conforme al proyecto de ejecución presentado visado el 2 de mayo de 2018 y con sujeción al cumplimiento de los siguientes condicionantes:

- La vivienda no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia de primera utilización, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso de la misma.

SEGUNDO: Aplazar la aprobación de la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras devengado por la ejecución de las obras de referencia, hasta el momento en que se adopte resolución por el Excmo. Ayuntamiento en cuanto a la solicitud de bonificación prevista en la Ordenanza Fiscal núm. 4.

11.5) **PRIMERO Y ÚNICO:** Autorizar la **modificación del proyecto técnico** conforme al que fue concedida licencia de obras a favor del **Consorcio de Toledo (Expte. 141/15) para rehabilitar edificio en C/ Aljibillos nº 3 c/v Trav. Aljibillos nº 2,** conforme a la documentación final aportada en 29 de mayo de 2018; quedando sujeta la presente modificación a los condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (Resolución JGCT de 11 de diciembre de 2015).

NOMBRE: Teodoro García Pérez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 27/08/2018 28/08/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC25B08FB37D347514DAD

11.6) **PRIMERO Y ÚNICO:** Autorizar la **modificación del proyecto técnico** conforme al que fue concedida licencia de obras a favor de **Miguel Ángel Sánchez-Escalonilla Arellano (Expte. 1/2017)** para **rehabilitar 3 viviendas en Callejón de Dos Codos nº 4-1º**, conforme a la documentación técnica aportada en 27 de abril de 2018, quedando sujeta la presente modificación a los condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (Resolución JGCT de 13 de octubre de 2017), así como al siguiente:

- Deberá procederse a la presentación de la memoria final de actuación arqueológica llevada a cabo en el inmueble ante la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.

11.7) **PRIMERO Y ÚNICO:** Autorizar la modificación del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a favor de **Manuel de Francisco Peláez (Expte. 117/16),** para **rehabilitación integral de vivienda en Pasaje de Doncellas nº 4,** conforme a la documentación técnica aportada en 19 de abril de 2018; quedando sujeta la presente modificación a los condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (Resolución JGCT de 13 de septiembre de 2017), así como al siguiente:

- Deberá procederse a la renovación del permiso de intervención arqueológica autorizado en su día respecto del presente inmueble ante la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.

11.8) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **Mª José Hernández Aroca** (Expte. 169/18) para **acondicionar viviendas en el Paseo de San Cristóbal nº 1,** conforme al proyecto presentado fechado en junio de 2018 y con sujeción al cumplimiento de los siguientes condicionantes:

- Las carpinterías exteriores no podrán ser de P.V.C.
- Las viviendas no podrán ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia de primera utilización, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso de las viviendas.

SEGUNDO: Aplazar la aprobación de la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la ejecución de las obras de referencia, hasta el momento en que se adopte resolución por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en cuanto a la solicitud de bonificación del 10% por tratarse de obras para uso residencial en el Casco Histórico, en virtud de lo establecido en la Ordenanza Fiscal núm. 4.

11.9) **PRIMERO Y ÚNICO:** Conceder licencia a la Entidad **"CONSTRUCCIONES JUAN REDONDO, S.A." (Expte. 281/17)** para **instalar grua-torre en la C/ Rio Bullaque,** conforme al proyecto de instalación presentado visado en 16.10.17 y con arreglo a los siguientes condicionantes:

NOMBRE: Teodoro García Pérez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 27/08/2018 28/08/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC25B08FB37D347514DAD

- Una vez concedida autorización para la puesta en funcionamiento de la grúa por parte de la Delegación de Industria dependiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, deberán aportar una copia en este Ayuntamiento en plazo máximo de 15 días.

11.10) **PRIMERO Y ÚNICO.-** Acceder a lo solicitado por **Pedro Jesús Santolaya Heredero y Hermanos (Expte. 182/18),** respecto del **cambio de uso de la planta semisótano de edificio en C/ Miguel de Cervantes nº 13,** con sujeción al cumplimiento de los siguientes condicionantes:

- En lo que se refiere al nuevo uso residencial del citado espacio, deberá tenerse en cuenta el cumplimiento de la normativa contenida en el artº 2.15 de las normas urbanísticas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo, sobre densidad de viviendas.
- Igualmente deberán cumplirse las condiciones de habitabilidad para uso residencial, sin que se puedan crear entreplantas.
- Cualquier modificación y/o adaptación de este espacio requerirá la previa solicitud y obtención de licencia municipal de obras.

12º.- LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-

En relación con la solicitud de licencia de Primera Utilización de vivienda unifamiliar en C/ Codorniz nº 16 (URBANIZACIÓN "HACIENDA DEL BEATO"), formulada por Claudia Alonso Rojas; el Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente:

I N F O R M E

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 11 de mayo de 2016, concedió licencia de obras a Claudia Alonso Rojas (Exp. 106/16) para construir vivienda unifamiliar en la Urbanización "Hacienda del Beato" C/ Codorniz núm. 16, conforme al proyecto básico y de ejecución visado el 4 de abril de 2016.

SEGUNDO.- Con fecha 15 de enero de 2018, el interesado solicita la precitada licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, modelo 902 de declaración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, sellado por la oficina municipal del Catastro, Libro del Edificio suscrito por el Promotor de la obra y copia de licencia municipal de obras.

NOMBRE: Teodoro García Pérez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 27/08/2018 28/08/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC25B08FB37D347514DAD

TERCERO.- Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, de fecha 19 de julio de 2018; observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.

Igualmente, consta informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 7 de mayo de 2018, señalando que las deficiencias comunicadas anteriormente, han sido corregidas.

No obstante lo anterior, en informe de fecha 27 de marzo pasado, por el citado Servicio se hace constar que la acera presenta un rebaje ejecutado en su día por el agente urbanizador, que debe ser reparado toda vez que no va a ser utilizado.

CUARTO.- En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder licencia de Primera Utilización de **vivienda unifamiliar** en **C/ Codorniz nº 16 (URBANIZACIÓN "HACIENDA DEL BEATO")**, de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras; de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

TERCERO.- Que por el Servicio de Programación, Gestión y Ejecución Urbanística se estudie la procedencia de requerir a la Entidad Urbanística de Conservación de la Urbanización "Hacienda el Beato", la ejecución de las obras señaladas en informe emitido por el Servicio de Obras e Infraestructuras en fecha 27 de marzo de 2018, cuya copia se acompaña.

13º.- AMPLIACIÓN DE HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DURANTE LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DEL SAGRARIO.-

Ha sido formulada solicitud por el Secretario de la Asociación Provincial de Hostelería y Turismo de Toledo, relativa a la ampliación del horario de cierre de los establecimientos incluidos en los Grupos D), E), G) y H) de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996 (restaurantes, cafés, bares y cafeterías, bares especiales, discotecas, salas de baile y salas de

NOMBRE: Teodoro García Pérez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 27/08/2018 28/08/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC25B08FB37D347514DAD

fiestas con espectáculos, cafés teatro y tablaos flamencos, respectivamente), así como terrazas exteriores en terrenos públicos y/o privados, con motivo de la celebración de las Ferias y Fiestas Patronales en honor de la Virgen del Sagrario.

El artº 10 de la Orden inicialmente referida atribuye esta potestad al Ayuntamiento al tratarse de fiestas declaradas oficiales de ámbito local. En consecuencia, y una vez conocido el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Actividades en reunión celebrada el día 13 de los corrientes, por la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas se formula propuesta favorable al respecto.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la ampliación en <u>dos horas</u> de los horarios generales de cierre establecidos en la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, para los establecimientos incluidos en los Grupos D), E), G) y H) de la misma, **durante el período comprendido entre los días 13 al 18 de agosto (madrugada del día 19), ambos inclusive**; **en las siguientes condiciones:**

- **<u>Se excluyen</u>** <u>de la presente autorización aquellos establecimientos que se encuentren incluidos en el ámbito de **Zonas de Protección Acústica**, que mantendrán su horario habitual**, a excepción del día 14 que podrán disfrutar de la ampliación en dos horas al igual que el resto de locales de la ciudad.**</u>

- **En lo referente a las terrazas, el horario de funcionamiento será el que se detalla a continuación:**
  1. **Para las terrazas ubicadas en el recinto de La Peraleda que disponen ya de horario ampliado hasta las 6:00 h. los viernes, sábados y vísperas de fiesta, se amplía el horario de cierre hasta las 4:00 h. el resto de los días; es decir, el 13, 15 y 16 de agosto.**
  2 **Las terrazas que dispongan ya de horario ampliado para viernes, sábado y vísperas de fiesta, ampliarán el horario de cierre hasta las 4:00 h. el resto de días del período solicitado.**
  3 **Las terrazas ubicadas en Zona de Protección Acústica y otras con horarios reducidos, mantendrán el horario establecido en sus respectivas autorizaciones.**
  4 **El resto de las terrazas autorizadas, no incluidas en "Zonas de Protección Acústica" ni afectadas por una reducción de horario, dispondrán del siguiente horario de cierre:**
     - **Vísperas de festivo, viernes y sábado (14, 17 Y 18) : hasta las 2:30 horas.**
     - **Resto de días (13, 15 y 16) : hasta las 2:00 horas.**

NOMBRE: Teodoro García Pérez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 27/08/2018 28/08/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC25B08FB37D347514DAD

SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a las previsiones legales establecidas en la normativa de aplicación ya señalada.

TERCERO.- Comunicar asimismo la presente resolución a la Inspección de la Policía Local y Adjuntía de Medio Ambiente, en orden a las labores de inspección y control que habitualmente vienen desempeñando ambos Servicios.

14º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (13).-

Comprobado que el interesado dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales.

Conocidas las propuestas favorables del Servicio de Licencias Urbanísticas, habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

14.1) <u>PRIMERO.-</u> Aprobar la solicitud formulada por **"TOMO Y LOMO, S.L." (Exp. 182/2018),** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual reducida** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Plaza Cataluña nº 3,** con denominación comercial **"RESTAURANTE EL CAZADOR",** de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a) **Ubicación:** La terraza se instalará delante del establecimiento, en la zona acerada de la plaza.

b).- Superficie.- 32 m^2 (máximo de 8 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas)

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00 hasta las 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 08:00 hasta las 2:00 h.

NOMBRE: Teodoro García Pérez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 27/08/2018 28/08/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC25B08FB37D347514DAD

SEGUNDO.- Advertir a la citada Entidad que de mantenerse la situación puesta de manifiesto por la Tesorería Municipal respecto de la existencia de deudas tributarias con este Ayuntamiento, no podrá autorizarse el fraccionamiento en el pago de la tasa por ocupación de la vía pública el próximo ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal núm. 21 que resulta de aplicación.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

En este sentido, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones.

Asimismo se notificará al titular de la ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

14.2) PRIMERO.- Aprobar la solicitud formulada por **"INDIEFOOD, S.L." (Exp. 163/2018),** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual reducida** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Plaza Barrio Rey nº 1,** con denominación comercial **"ÁGAPO",** de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a) **Ubicación:** La terraza se instalará en la plaza, frente a la fachada del establecimiento y compartiendo espacio con los otros dos locales de la misma. Dejará una distancia de 1.5 m a la fachada.

b).- Superficie.- 16 m^2 (máximo de 4 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas)

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00 hasta las 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 08:00 hasta las 2:00 h.

NOMBRE: Teodoro García Pérez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 27/08/2018 28/08/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC25B08FB37D347514DAD

SEGUNDO.- **Advertir a la citada Entidad que el consumo de bebidas en la vía pública está limitado a los usuarios de la terraza (4 personas por mesa), estando prohibida la permanencia de clientes en el entorno de la misma, conforme a lo señalado en la Ordenanza Reguladora de la contaminación Ambiental. Como quiera que esta situación se ha puesto de manifiesto en reiteradas ocasiones por la Inspección de la Policía Local, de mantenerse, podrían adoptarse medidas correctoras tales como la reducción del horario de funcionamiento de la instalación.**

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

De otra parte, habiendo entrado en vigor la "ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD Y ROTULACIÓN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEFINIDO EN LA DECLARACIÓN DE LA CIUDAD COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD" (BOP. Núm. 152, de 11 de agosto de 2017), **la instalación de rótulos móviles (que sustituirán a los popularmente conocidos como cocineros)** deberá ajustarse a las siguientes determinaciones (artº 62 y ss); ello sin perjuicio del cumplimiento del resto de articulado que en dicha Ordenanza se contiene:

- **Únicamente podrá existir una unidad por terraza autorizada y deberá estar dentro de la superficie de concesión**. Su colocación no podrá obstaculizar el acceso al local ni las vías o salidas de evacuación.
- El elemento deberá estar ejecutado con una o dos piezas rectangulares apoyadas en el suelo con una dimensión máxima de 60 centímetros de anchura por 90 centímetros de altura.
- Podrán estar realizados en materiales de metal, pizarra o madera, estando prohibidos los materiales plásticos y no podrán incorporar anuncios de ningún tipo. Tampoco podrán contener anuncios relativos a bebidas o comidas de casas comerciales que patrocinen el establecimiento.
- Podrán mostrar el nombre del establecimiento en un área impresa no superior al veinticinco por ciento (25%) de la superficie del objeto.
- Únicamente se permite su colocación cuando el establecimiento no utilice la fachada como lugar de exhibición del mismo, sin perjuicio de la obligación de exhibir la relación de servicios y precios; de conformidad con lo establecido en el artº 7 del Decreto 205/2001, de

NOMBRE: Teodoro García Pérez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 27/08/2018 28/08/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC25B08FB37D347514DAD

20 de noviembre, sobre régimen de precios y reservas en los establecimientos turísticos.

14.3) Aprobar la solicitud formulada por **Belén de Isabel Nieto (Exp. 175/2018),** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza de temporada y dos veladores anuales** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Calle Diputación nº 6,** con denominación comercial **"TORRE EIFFEL",** de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a) **Ubicación:** La instalación de la marquesina se llevará a efecto frente a la fachada del establecimiento, a 50 cms del bordillo a la acera. Deberá dejar un pasillo en el centro 1,80 mts mínimo.

b).- Superficie.- 20 m^2 (máximo de 5 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas)

c) Veladores.- Velador anual.- superficie 4 m^2 (2 unidades)

d) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

e) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00 hasta las 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 08:00 hasta las 2:00 h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

En este sentido, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones.

Asimismo se notificará al titular de la ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

NOMBRE: Teodoro García Pérez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 27/08/2018 28/08/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC25B08FB37D347514DAD

14.4) Aprobar la solicitud formulada por **Manuel Ortiz Illescas (Exp. 5/2018),** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual, un velador anual y toldos** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Calle Madre Vedruna nº 13,** con denominación comercial **"GURUGU",** de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a) **Ubicación:** La ocupación se llevará a efecto adosada a la fachada del establecimiento y del local colindante.

Los toldos deberán permanecer en todo momento con, al menos, dos laterales abiertos.

b).- Superficie.- 48 m^2 (máximo de 12 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas)

c) Veladores.- Velador anual.- superficie 2 m^2 (1 unidad)

d) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

e) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00 hasta las 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 08:00 hasta las 2:00 h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

En este sentido, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones.

Asimismo se notificará al titular de la ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

14.5) Aprobar la solicitud formulada por **"HOSTOL SERVICIOS TURÍSTICOS" (Exp. 247/2018),** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza de temporada** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Paseo de Recaredo,** con denominación comercial **"TERRAZA DE RECAREDO",** de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

NOMBRE: Teodoro García Pérez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 27/08/2018 28/08/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC25B08FB37D347514DAD

a).- **Superficie.-** 181 m^2 (máximo de 45 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas)

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:** (según autorización de la Dirección Provincial de Administraciones Públicas de la JCCM de 18 de junio de 2018):

-Domingo a jueves: Hasta las 02:00 h.

-Viernes, sábados y vísperas de fiesta: Hasta las 04:00 h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

De otra parte, habiendo entrado en vigor la "ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD Y ROTULACIÓN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEFINIDO EN LA DECLARACIÓN DE LA CIUDAD COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD" (BOP. Núm. 152, de 11 de agosto de 2017), **la instalación de rótulos móviles (que sustituirán a los popularmente conocidos como cocineros)** deberá ajustarse a las siguientes determinaciones (artº 62 y ss); ello sin perjuicio del cumplimiento del resto de articulado que en dicha Ordenanza se contiene:

- **Únicamente podrá existir una unidad por terraza autorizada y deberá estar dentro de la superficie de concesión**. Su colocación no podrá obstaculizar el acceso al local ni las vías o salidas de evacuación.
- El elemento deberá estar ejecutado con una o dos piezas rectangulares apoyadas en el suelo con una dimensión máxima de 60 centímetros de anchura por 90 centímetros de altura.
- Podrán estar realizados en materiales de metal, pizarra o madera, estando prohibidos los materiales plásticos y no podrán incorporar anuncios de ningún tipo. Tampoco podrán contener anuncios relativos a bebidas o comidas de casas comerciales que patrocinen el establecimiento.
- Podrán mostrar el nombre del establecimiento en un área impresa no superior al veinticinco por ciento (25%) de la superficie del objeto.
- Únicamente se permite su colocación cuando el establecimiento no utilice la fachada como lugar de exhibición del mismo, sin perjuicio de la obligación de exhibir la relación de servicios y precios; de conformidad con lo establecido en el artº 7 del Decreto 205/2001, de

NOMBRE: Teodoro García Pérez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 27/08/2018 28/08/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC25B08FB37D347514DAD

20 de noviembre, sobre régimen de precios y reservas en los establecimientos turísticos.

14.6) Aprobar la solicitud formulada por **José López García (Exp. 207/2018),** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual reducida y dos veladores anuales** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Calle Diputación nº 1,** con denominación comercial **"RESTAURANTE ADARVE",** de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a) **Ubicación:** La terraza se instalará en la fachada lateral del establecimiento, en el ensanche de la acera.

Los veladores se ubicarán junto a la fachada, sin obstaculizar el paso de peatones.

b).- Superficie.- 28 m^2 (máximo de 7 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas)

c) Veladores.- Velador anual.- superficie 4 m^2 (2 unidades)

d) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

e) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00 hasta las 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 08:00 hasta las 2:00 h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

En este sentido, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones.

Asimismo se notificará al titular de la ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

14.7) Solicitud formulada por Roberto Valentín Rodríguez Rojas sobre la ampliación de instalaciones a ubicar en espacio público en la C/ Río Fresnedoso nº 15, consistente en **un velador anual** vinculado a establecimiento de hostelería con denominación comercial "BAR LOS ALBERTOS".

NOMBRE: Teodoro García Pérez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 27/08/2018 28/08/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC25B08FB37D347514DAD

1.- En fecha 16 de mayo de 2018 la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo autorizó al interesado la ocupación de vía pública con terraza anual en una superficie de 20 m^2 (5 mesas).

2.- En fecha 22 de junio siguiente se solicita la instalación de un velador anual en una superficie de 2 m^2, abonando a tal efecto la tasa correspondiente.

3.- La Inspección de la Policía Local, el día 26 de julio en curso, ha emitido informe favorable.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas en base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Conceder licencia a Roberto Valentín Rodríguez Rojas, para instalación de **un velador anual** vinculado a establecimiento de hostelería ubicado en la C/ Río Fresnedoso nº 15 (con denominación comercial "*BAR LOS ALBERTOS"),* lo que supone una ampliación de las instalaciones en vía pública de que dispone dicho local de hostelería (terraza anual); resultando de aplicación las condiciones establecidas en la licencia concedida por este Órgano Corporativo en fecha 16 de mayo de 2018.

14.8) Comprobado que el interesado dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales.

Efectuada por la Adjuntía de Medio Ambiente la evaluación de la incidencia medioambiental que la instalación ocasiona en el entorno (como consecuencia de denuncias vecinales), y conforme se hace constar en dictamen emitido por la Comisión de Actividades en fecha 27 de marzo de 2018, procede la tramitación de la licencia en las condiciones señaladas en pasadas temporadas; **<u>manteniendo por tanto la superficie autorizada, sin posibilidad de ampliaciones.</u>**

Conocidas las propuestas favorables del Servicio de Licencias Urbanísticas, habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

NOMBRE: Teodoro García Pérez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 27/08/2018 28/08/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC25B08FB37D347514DAD

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Aprobar la solicitud formulada por **José Raso Núñez (Exp. 112/2018),** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual y dos veladores anuales,** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Ronda Buenavista nº 35,** con denominación comercial **"LA ROSA",** de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a) **Ubicación:** La terraza se ubicará delante de la fachada del establecimiento, dejando un paso mínimo de 1,5 metros hasta la fachada.

Los veladores irán ubicados junto a la fachada.

b).- Superficie.- 20 m^2 (máximo de 5 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas)

c) Veladores.- Velador anual.- superficie 4 m^2 (2 unidades)

d) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

e) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00 hasta las 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 08:00 hasta las 2:00 h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

En este sentido, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones.

Asimismo se notificará al titular de la ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

14.9) Comprobado que el interesado dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales.

Aprobado definitivamente el II Plan de Acción para la Zona de Protección Acústica núm. 1, por Resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de julio de 2016, que establece nuevas medidas de

NOMBRE: Teodoro García Pérez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 27/08/2018 28/08/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC25B08FB37D347514DAD

actuación en función de los niveles de ruido medidos en la zona; resulta que el presente establecimiento se encuentra en el grupo segundo a que se hace referencia en el mismo- (BOP.- núm. 185, de 12 de agosto de 2016). Dichas medidas, según el resultado de las valoraciones efectuadas durante el ejercicio anterior -2017- se mantienen para el presente, según se hace constar en informe emitido por la Adjuntía de medio Ambiente de fecha 4 de abril del año en curso.

Conocidas las propuestas favorables del Servicio de Licencias Urbanísticas, habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud formulada por **Miguel Ángel Domínguez Paniagua (Exp. 178/2018),** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual reducida** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Plaza de Cuba nº 3,** con denominación comercial **"EL PASITO",** de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a) **Ubicación: la terraza se instalará delante del establecimiento, en el saliente triangular existente entre las plazas de aparcamiento y la entrada al garaje contiguo.**

La licencia para la próxima temporada estará condicionada al mantenimiento de la autorización concedida por el titular del establecimiento contiguo "Pub Garrison", por tratarse de un espacio ubicado frente a la fachada de dicho local; correspondiéndole su uso y explotación conforme a lo señalado en la Ordenanza de Movilidad reguladora de los citados aprovechamientos.

b).- Superficie.- 8 m^2 (máximo de 2 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas)

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Domingos a jueves desde las 8:00 hasta las 23:00 h.
- Viernes, sábados y vísperas de fiesta desde las 08:00 hasta las 00:30 h.

NOMBRE: Teodoro García Pérez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 27/08/2018 28/08/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC25B08FB37D347514DAD

SEGUNDO.- Por encontrarse ubicado el establecimiento en "Zona de Protección Acústica núm. 1 (plaza de Cuba) y según la normativa que rige en la misma, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Cumplimiento estricto de los horarios de las terrazas establecidos por el Ayuntamiento en sus respectivas licencias. El incumplimiento de dichos horarios lleva consigo las siguientes actuaciones:
  - Si se produce por dos veces en el mismo año, llevará consigo la no autorización de la licencia de ocupación de la vía pública con mesas y sillas para el siguiente año.
  - Si se produce una tercera vez en ese mismo año, se procederá a la suspensión temporal de la citada licencia también para el resto del año.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

Comprobado que el interesado dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales.

Conocido el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Actividades en reunión celebrada el día 27 de marzo de 2018, poniendo de manifiesto la necesidad de que se mantenga el horario reducido de funcionamiento de la instalación -establecido durante pasadas temporadas- hasta el momento en que se proceda a realizar una nueva evaluación de la incidencia medioambiental que la misma ocasiona en el entorno, ante las reclamaciones formuladas por vecinos próximos.

Conocidas las propuestas favorables del Servicio de Licencias Urbanísticas, habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

NOMBRE: Teodoro García Pérez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 27/08/2018 28/08/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC25B08FB37D347514DAD

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

14.10) Aprobar la solicitud formulada por **Juan José Abascal Molinos (Exp. 261/2018),** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **dos veladores anuales** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Calle Sillería nº 1,** con denominación comercial **"EL GALLO",** de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a) **Ubicación:** Los veladores se ubicarán junto a la fachada del establecimiento. Debiendo dejar un espacio mínimo de 1,5 metros para garantizar la accesibilidad a las viviendas.

El mobiliario a utilizar deberá ser homologado (no se admiten barriles o similares) para facilitar su recogida..

b).- Superficie.- Veladores.- Velador anual.- superficie 4 m^2 (2 unidades)

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a domingos y vísperas de fiesta desde las 8:00 hasta las 23:00 h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

De otra parte, habiendo entrado en vigor la "ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD Y ROTULACIÓN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEFINIDO EN LA DECLARACIÓN DE LA CIUDAD COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD" (BOP. Núm. 152, de 11 de agosto de 2017), **la instalación de rótulos móviles (que sustituirán a los popularmente conocidos como cocineros)** deberá ajustarse a las siguientes determinaciones (artº 62 y ss); ello sin perjuicio del cumplimiento del resto de articulado que en dicha Ordenanza se contiene:

NOMBRE: Teodoro García Pérez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 27/08/2018 28/08/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC25B08FB37D347514DAD

- **<u>Únicamente podrá existir una unidad por terraza autorizada y deberá estar dentro de la superficie de concesión</u>**. Su colocación no podrá obstaculizar el acceso al local ni las vías o salidas de evacuación.
- El elemento deberá estar ejecutado con una o dos piezas rectangulares apoyadas en el suelo con una dimensión máxima de 60 centímetros de anchura por 90 centímetros de altura.
- Podrán estar realizados en materiales de metal, pizarra o madera, estando prohibidos los materiales plásticos y no podrán incorporar anuncios de ningún tipo. Tampoco podrán contener anuncios relativos a bebidas o comidas de casas comerciales que patrocinen el establecimiento.
- Podrán mostrar el nombre del establecimiento en un área impresa no superior al veinticinco por ciento (25%) de la superficie del objeto.
- Únicamente se permite su colocación cuando el establecimiento no utilice la fachada como lugar de exhibición del mismo, sin perjuicio de la obligación de exhibir la relación de servicios y precios; de conformidad con lo establecido en el artº 7 del Decreto 205/2001, de 20 de noviembre, sobre régimen de precios y reservas en los establecimientos turísticos.

14.11) Aprobar la solicitud formulada por **Guadalupe Jiménez Pleite (Exp. 238/2018),** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **dos veladores anuales** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Callejón Sillería nº 11,** con denominación comercial **"DRAGOS",** de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a) **Ubicación:** Los veladores se ubicarán junto a la fachada del establecimiento.
El mobiliario a utilizar deberá ser homologado (no se admiten barriles o similares) para facilitar su recogida..
b).- Superficie.- Veladores.- Velador anual.- superficie 4 m^2 (2 unidades)
c) **Horario:**
Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).
d) **Funcionamiento y Retirada:**
El horario de funcionamiento y de instalación será **(reducido)** el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:
- Lunes a domingos y vísperas de fiesta desde las 8:00 hasta las 23:00 h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

NOMBRE: Teodoro García Pérez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 27/08/2018 28/08/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC25B08FB37D347514DAD

Asimismo se notificará al titular de la ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

De otra parte, habiendo entrado en vigor la "ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD Y ROTULACIÓN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEFINIDO EN LA DECLARACIÓN DE LA CIUDAD COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD" (BOP. Núm. 152, de 11 de agosto de 2017), **la instalación de rótulos móviles (que sustituirán a los popularmente conocidos como cocineros)** deberá ajustarse a las siguientes determinaciones (artº 62 y ss); ello sin perjuicio del cumplimiento del resto de articulado que en dicha Ordenanza se contiene:

- **Únicamente podrá existir una unidad por terraza autorizada y deberá estar dentro de la superficie de concesión**. Su colocación no podrá obstaculizar el acceso al local ni las vías o salidas de evacuación.
- El elemento deberá estar ejecutado con una o dos piezas rectangulares apoyadas en el suelo con una dimensión máxima de 60 centímetros de anchura por 90 centímetros de altura.
- Podrán estar realizados en materiales de metal, pizarra o madera, estando prohibidos los materiales plásticos y no podrán incorporar anuncios de ningún tipo. Tampoco podrán contener anuncios relativos a bebidas o comidas de casas comerciales que patrocinen el establecimiento.
- Podrán mostrar el nombre del establecimiento en un área impresa no superior al veinticinco por ciento (25%) de la superficie del objeto.
- Únicamente se permite su colocación cuando el establecimiento no utilice la fachada como lugar de exhibición del mismo, sin perjuicio de la obligación de exhibir la relación de servicios y precios; de conformidad con lo establecido en el artº 7 del Decreto 205/2001, de 20 de noviembre, sobre régimen de precios y reservas en los establecimientos turísticos.

14.12) Comprobado que el interesado dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales.

Conocido el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Actividades en reunión celebrada el día 27 de marzo de 2018, poniendo de manifiesto la conveniencia de que dicha licencia se conceda con carácter provisional toda vez que en estos momentos se encuentra en fase de estudio y análisis el resultado del estudio realizado por el Ayuntamiento en

NOMBRE: Teodoro García Pérez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 27/08/2018 28/08/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC25B08FB37D347514DAD

el entorno del establecimiento y calles aledañas sobre la situación medioambiental de la zona, que pudieran determinar en un futuro la adopción de medidas correctoras a aplicar -entre otros- a la instalación objeto de licencia; ello, como consecuencia de las reclamaciones formuladas por vecinos próximos.

Conocidas las propuestas favorables del Servicio de Licencias Urbanísticas, habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder licencia provisional a Ramón de Pablos Rodríguez (Exp. 120/2018), durante un periodo de tres meses (que se computará a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución) para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Callejón de los Dos Codos nº 1,** con denominación comercial **"JACARANDA"; por los motivos antes expuestos y en los términos que seguidamente se indican. En dicho plazo, de producirse denuncias vecinales, podrá valorarse la conveniencia de reducir el horario de funcionamiento de la instalación a las 23:00 horas:**

a) **Ubicación:** La terraza se instalará adosada a la propia fachada del establecimiento, en la acera.

b).- Superficie.- 8 m^2 (máximo de 2 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas)

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00 hasta las 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 08:00 hasta las 2:00 h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

NOMBRE: Teodoro García Pérez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 27/08/2018 28/08/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC25B08FB37D347514DAD

Asimismo se notificará al titular de la ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

De otra parte, habiendo entrado en vigor la "ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD Y ROTULACIÓN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEFINIDO EN LA DECLARACIÓN DE LA CIUDAD COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD" (BOP. Núm. 152, de 11 de agosto de 2017), **la instalación de rótulos móviles (que sustituirán a los popularmente conocidos como cocineros)** deberá ajustarse a las siguientes determinaciones (artº 62 y ss); ello sin perjuicio del cumplimiento del resto de articulado que en dicha Ordenanza se contiene:

- **Únicamente podrá existir una unidad por terraza autorizada y deberá estar dentro de la superficie de concesión**. Su colocación no podrá obstaculizar el acceso al local ni las vías o salidas de evacuación.
- El elemento deberá estar ejecutado con una o dos piezas rectangulares apoyadas en el suelo con una dimensión máxima de 60 centímetros de anchura por 90 centímetros de altura.
- Podrán estar realizados en materiales de metal, pizarra o madera, estando prohibidos los materiales plásticos y no podrán incorporar anuncios de ningún tipo. Tampoco podrán contener anuncios relativos a bebidas o comidas de casas comerciales que patrocinen el establecimiento.
- Podrán mostrar el nombre del establecimiento en un área impresa no superior al veinticinco por ciento (25%) de la superficie del objeto.
- Únicamente se permite su colocación cuando el establecimiento no utilice la fachada como lugar de exhibición del mismo, sin perjuicio de la obligación de exhibir la relación de servicios y precios; de conformidad con lo establecido en el artº 7 del Decreto 205/2001, de 20 de noviembre, sobre régimen de precios y reservas en los establecimientos turísticos.

14.13) Comprobado que el interesado dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales.

Conocido el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Actividades en reunión celebrada el día 27 de marzo de 2018, poniendo de manifiesto la conveniencia de que dicha licencia se conceda con carácter provisional toda vez que hasta la fecha no ha sido posible realizar el estudio necesario para evaluar la incidencia medioambiental que el

NOMBRE: Teodoro García Pérez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 27/08/2018 28/08/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC25B08FB37D347514DAD

funcionamiento de la instalación ocasiona en el entorno -ante las reclamaciones formuladas en temporadas anteriores por vecinos próximos-; estudio que determinará en un futuro si se cumplen los objetivos de calidad ambiental y, por tanto, las medidas correctoras a imponer para minimizar su impacto, si fuera preciso.

Conocidas las propuestas favorables del Servicio de Licencias Urbanísticas, habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Aprobar la solicitud formulada por **"COMPLEJO LUNA JAMAICA, S.L." (Exp. 33/2018),** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle París nº 8,** con denominación comercial **"EL CUCHIFRITO",** de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a) **Ubicación:** La instalación se distribuirá en el espacio acerado, delante de la entrada del establecimiento y en el ensanche de la esquina con la calle Dublín.

Deberán dejarse libre en todo momento las zonas delimitadas para los peatones.

b).- Superficie.- 32 m^2 (máximo de 8 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas)

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00 hasta las 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 08:00 hasta las 2:00 h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

En este sentido, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras

NOMBRE: Teodoro García Pérez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 27/08/2018 28/08/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC25B08FB37D347514DAD

temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones.

Asimismo se notificará al titular de la ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

15º.- ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE "SUMINISTRO PARA EL PLAN DE EMPLEO. LOTE 3. (FERRETERÍA)".-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO e INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 6 de junio de 2018.

UNIDAD GESTORA: SERVICIO DE EMPLEO.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO.

TRAMITACIÓN: ORDINARIA.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 81.070,00 € IVA incluido.

- **Lote 1: Vestuario:** 18.150 € IVA incluido.
- **Lote 2: Material de construcción:** 36.300 € IVA incluido.
- **Lote 3: Ferretería:** 26.620 € IVA incluido.

Valor estimado del contrato: 67.000,00 €.

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 MESES.

ANUNCIO DE LICITACIÓN: 13 de junio de 2018, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 28 de junio de 2018.

OFERTAS PRESENTADAS: TRECE (13).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **Acta de la Junta de Contratación de fecha 5 de julio de 2018 sobre:**

1. **Clasificación** de los TRES (3) licitadores admitidos y requerimiento de documentación al primer clasificado, FERRETERÍA INDUSTRIAL DE JESÚS, S.L.

2. **Propuesta de adjudicación del Lote 3: Ferretería** a favor del tercero indicado, en su caso.

- Acreditado el cumplimiento de lo requerido en el plazo otorgado, la Unidad Gestora de Empleo tramita propuesta económica en fase "D", en la cantidad de 26.620.- €.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.629)

NOMBRE: Teodoro García Pérez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 27/08/2018 28/08/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC25B08FB37D347514DAD

Habida cuenta de lo expuesto, y de conformidad con la propuesta que formula el citado Órgano de Contratación; esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda **adjudicar el Lote 3: Ferretería del presente contrato, a favor de la empresa "FERRETERÍA INDUSTRIAL DE JESÚS, S.L." (C.I.F. B45559366),** al resultar la oferta económicamente más ventajosa; en los siguientes términos:

- **Precio de adjudicación**: Precios unitarios ofertados
- **Importe de adjudicación**:
  - Importe neto: 22.000 €.
  - IVA (21 %): 4.620 €.
  - Total: 26.620 €.
- **Duración del contrato:** 10 meses.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.

16º.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS MUNICIPALES DE TOLEDO.-

- La Confederación Hidrográfica del Tajo ha efectuado requerimiento al Ayuntamiento de Toledo para dar cumplimiento a la condición IV.2. Actuaciones complementarias, de la autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la EDAR de Santa María de Benquerencia al río Tajo, en el término municipal de Toledo.
  Dicha condición consiste en la instalación del sistema de control de vertido que seguidamente se detalla:
  a) Un sistema de medición de los caudales vertidos al medio receptor, con registro en continuo, de forma que permita la transmisión de estos datos en tiempo real al Organismo de Cuenca.

  b) Un sistema de control de calidad del vertido que permita la transmisión de estos datos en tiempo real al Organismo de Cuenca de los siguientes parámetros: pH, conductividad, materia orgánica, turbidez/sólidos en suspensión, fósforo y nitrógeno.

- La concesionaria del servicio (FCC AQUALIA, S.A.) a requerimiento de la Jefatura de la Adjuntía de Medio Ambiente, ha presentado propuesta de adquisición, instalación en la EDAR de Santa María de Benquerencia y mantenimiento de equipos para el control automático de la calidad del vertido y sistema de comunicación a la Confederación Hidrográfica del Tajo.

NOMBRE: Teodoro García Pérez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 27/08/2018 28/08/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC25B08FB37D347514DAD

- El Sr. Economista Municipal ha emitido informe al efecto poniendo de manifiesto que la integración en el contrato de concesión de las EDARS de Toledo de dicha propuesta, requiere:
    - La creación de un componente fijo A) amortización de inversiones, que asciende a 66,19 €/día, excluido IVA, hasta la finalización de la concesión.
    - La modificación del factor fijo F) por el mantenimiento de las inversiones, incrementando el mismo en 29,42 €/día (excluido IVA) en base al presupuesto anual de 10.737,00 € (excluido IVA).

- El Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente, con el Vº Bº de la Concejalía de Obras y Servicios Públicos Medioambientales, ha formulado propuesta de modificación del contrato en los términos detallados en el informe del Sr. Economista Municipal.
- La Secretaría General de Gobierno ha emitido informe jurídico con fecha 8 de junio de 2018, que concluye manifestando la no existencia de inconveniente en la aprobación de la modificación propuesta.
- Por último, consta en el expediente fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo el nº 2.660; si bien realiza observaciones que se concretan en lo siguiente:
    - Al tratarse de un gasto de carácter plurianual (2018-2021), su ejecutividad en ejercicios futuros queda condicionada a la acreditación de existencia de crédito disponible, suficiente y adecuado en los presupuestos a los que extienda sus efectos.

    - La ejecución del gasto tendrá efectos negativos (aumento del gasto no financiero anual: 38.387,42 €) en el cumplimiento de los objetivos fiscales de estabilidad presupuestaria y regla de gasto. No obstante, el gasto principal está previsto en el Plan Presupuestario a medio plazo 2019-2021 del Ayuntamiento y el incremento del gasto en ejercicios futuros se podrá absorber, en parte, con cargo al incremento del gasto autorizado por el Gobierno.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero.- Aprobar la modificación del contrato celebrado con fecha 31/08/1993 entre el Ayuntamiento de Toledo y la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (actualmente FCC AQUALIA, S.A.), consistente en la **integración en el mismo de la adquisición, instalación en**

NOMBRE: Teodoro García Pérez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 27/08/2018 28/08/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC25B08FB37D347514DAD

la EDAR de Santa María de Benquerencia y mantenimiento de equipos para el control automático del caudal y de la calidad del vertido y sistema de comunicación de los datos obtenidos a la Confederación Hidrográfica del Tajo; así como las siguientes operaciones para llevar a término dicha modificación:

- La creación de un componente fijo A) de amortización de inversiones para el equipo de control automático de vertido, que asciende a 66,19 €/día, excluido IVA, hasta la finalización de la concesión en el año 2021; considerando que el presupuesto total de adquisición e instalación del equipo asciende a 82.607,68 €, excluido IVA.
- La modificación del factor fijo F) por el mantenimiento de las inversiones, incrementando el mismo en 29,42 €/día (excluido IVA), correspondiente al mantenimiento del equipo de control de vertido; en base a un presupuesto anual de 10. 737,00 €, excluido IVA.

Segundo.- Aprobar el gasto total por importe total de 131.253,41 euros (incluido 10% de IVA), correspondiendo al ejercicio 2018 la cantidad de 16.091,17 euros (incluido 10% IVA).

17º.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE "MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES".-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.
Ejercicio revisado: 2017.
Importe: - 61.700,99 € (con IVA del 10%).

Fijación valores 2018:

- Factor F: 5.452,484329 euros/día (más 10 % IVA), +0,64 % de variación.
- Factor V: 84,904983 euros/1000 m3 (más 10 % IVA), +0,64 % de variación.

ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Contrato formalizado con la empresa "FCC, S.A.", en 31-08-1993.
- Acuerdo nº 11 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 26-06-2014 sobre "puesta en funcionamiento de la nueva EDAR ubicada en la finca Estiviel".
- La mercantil FCC AQUALIA, S.A., concesionaria del servicio de mantenimiento y explotación de las estaciones depuradoras de aguas residuales de Toledo, ha presentado solicitud de revisión de precios del contrato referenciado, correspondiente al ejercicio 2017.

NOMBRE: Teodoro García Pérez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 27/08/2018 28/08/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC25B08FB37D347514DAD

- Informe del Jefe del Gabinete de Estudios Económico-Financieros, fijando el importe de la liquidación a FCC, S.A. procedente de la revisión de precios del año 2017 en – 61.700,99 € (con IVA del 10%), y fijando los valores para 2018 conforme se detalle en el epígrafe.
- Con fecha 27/06/2018, se emite asimismo informe al efecto por el Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente.
- Propuesta económica en fase "AD" tramitada por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área, en la cantidad de 17.094,22 euros.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 17 del mes de julio en curso.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.486)

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero.- Aprobar liquidación a favor del Ayuntamiento, por importe de 61.700,99 € (incluido 10 % IVA); correspondiente a la revisión de precios durante el ejercicio 2017 de la concesión del servicio de mantenimiento y explotación de las estaciones depuradoras de aguas residuales de Toledo.

Segundo.- Aprobar los nuevos importes de los factores aplicables a buena cuenta a partir de enero de 2018, que seguidamente se detallan:

- F = 5.452,484329 euros/día (más 10 % IVA), +0,64 % de variación.
- V = 84,904983 euros/1000 m3 (más 10 % IVA), +0,64 % de variación.
- A = 73,04 euros /día (más 10 % IVA), 0 % de variación.

Tercero.- Aprobar los nuevos importes de los factores F y V aplicables a partir de enero de 2018 por la depuración de aguas a La Casera, S.A., según el siguiente detalle:

- F = 867,440689, más 10 % IVA
- V = 84,904983, más 10 % IVA

Cuarto.- Iniciar los trámites pertinentes para la formalización de un nuevo convenio con La Casera, S.A., así como las actuaciones preceptivas para la recepción por el Ayuntamiento de las obras objeto de reversión en virtud del precedente.

18º.- LICENCIAS PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS (2).-

Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó

NOMBRE: Teodoro García Pérez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 27/08/2018 28/08/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC25B08FB37D347514DAD

establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo dispuesto en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

Del mismo modo, el referido Real Decreto en su artículo 8 regula la presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos, exigiendo la licencia administrativa indicada a la persona que conduzca y controle al animal.

Con tal propósito, mediante la Ordenanza fiscal número 6 sobre tasa por expedición de documentos (publicada en el BOP de Toledo de fecha 28/12/17), se contempla la solicitud de licencia para el titular del animal, así como licencia adicional para miembros de la misma unidad familiar o de convivencia.

A la vista de las solicitudes presentadas para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, y una vez comprobado que se ha acreditado (mediante los documentos expedidos por los órganos competentes) el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; el Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área, formula propuestas favorables al respecto.

NOMBRE: Teodoro García Pérez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 27/08/2018 28/08/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC25B08FB37D347514DAD

En consecuencia, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

18.1) Conceder Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos número **TO-0166-P**, a **José Manuel Rodríguez González**; con los condicionantes que se especifican a continuación:

- La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
- La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
- El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
- La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

18.2) Conceder **Renovación de Licencia** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos número **TO-0039-P**, a **Diego Pérez Ruiz**; con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002, o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa; serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.
5. El titular deberá adoptar como medida correctora la protección del muro en la zona de barbacoa del patio de la vivienda.

NOMBRE: Teodoro García Pérez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 27/08/2018 28/08/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC25B08FB37D347514DAD

ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

19º.- ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA "GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL ESTACIONAMIENTO REGULADO DE VEHÍCULOS (ORA) Y LA RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA (GRÚA) EN LA CIUDAD DE TOLEDO".-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

OBJETO: Gestión y explotación del servicio público de estacionamiento regulado de vehículos (O.R.A.) y la retirada de vehículos de la vía pública (GRUA) en la ciudad de Toledo.

UNIDAD GESTORA: Policía Local.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL PROCEDIMIENTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 6 de julio de 2017.

PROCEDIMIENTO: Abierto, con tramitación ordinaria, y anticipada, con varios criterios de adjudicación y sujeto a regulación armonizada.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 17.763.324,38.- euros de principal, más 3.730.298,12.- euros (21%) de IVA (21.493.622,50.- euros en total).

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja, respecto al presupuesto máximo de licitación.

DURACIÓN DEL CONTRATO: SIETE (7) AÑOS, con posibilidad de prórroga por otros dos años más en períodos anuales (1+1).

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DOUE: 14 de julio de 2017.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOE: 24 de julio de 2017.

CONCLUSIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: 5 de septiembre de 2017.

PROPOSICIONES FORMULADAS: SIETE (7)

APERTURA SOBRES A y B: Acuerdo de la Junta de Contratación de 12 de septiembre de 2017.

AMPLIACIÓN DE PLAZO DE ESTUDIO DE LAS OFERTAS: Acuerdo de la Junta de Contratación de 14 de diciembre de 2017.

INFORME DE VALORACIÓN DE SOBRES B DE REFERENCIAS TÉCNICAS Y APERTURA DE SOBRES C, de PROPOSICIONES ECONÓMICAS: Acuerdo de la Junta de Contratación de 28 de diciembre de 2017.

PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN: Acuerdo de la Junta de Contratación de 29 de diciembre de 2017.

ACUERDO DE CLASIFICACIÓN: Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo adoptado en la sesión extraordinaria y urgente de fecha 29 de diciembre de 2017, sobre clasificación de los licitadores y requerimiento de documentación al primer clasificado ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U. (EYSA).

NOMBRE: Teodoro García Pérez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 27/08/2018 28/08/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC25B08FB37D347514DAD

TOMA DE CONOCIMIENTO DE ESCRITO DE LICITADORA: De la UTE Corporación Empresarial Vectalia, S.A. (VECTALIA), y "Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (SICE). Acuerdo de la Junta de Contratación de 11 de enero de 2018, interesando informe a los servicios técnicos y económicos.
TOMA DE CONOCIMIENTO DE NUEVOS INFORMES DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS: Acuerdo de la Junta de Contratación de 1 de febrero de 2018, sobre nuevos informes del Economista Municipal de 17 de enero de 2018, del Servicio de Obras e Infraestructuras y de la Secretaría General de Gobierno, ambos de 30 de enero de 2018; dejando el asunto sobre la mesa.
PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN: Acuerdo de la Junta de Contratación de 5 de febrero de 2018.

REPAROS SUSPENSIVOS A LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN a EYSA: Informe de la Intervención de 19 de febrero de 2018.
INFORME DEL SERVICIO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS: De 27 de febrero de 2018, de discrepancias con el Informe de fiscalización de la Intervención.
SOLICITUD DE INFORMES: Acuerdo de la Junta de Contratación de 22 de marzo de 2018, solicitando informes al Economista Municipal y al Servicio de Obras e Infraestructuras.
TOMA DE CONOCIMIENTO DE INFORMES: Acuerdo de la Junta de Contratación de 4 de abril de 2018.

CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES: Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de 5 de abril de 2018.
REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL TERCER CLASIFICADO: Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de 5 de abril de 2018, de rechazo de ofertas de los dos primeros clasificados y requerimiento de documentación al tercer clasificado.
PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN AL TERCER CLASIFICADO: Acuerdo de la Junta de Contratación de 27 de abril de 2018.
SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de 7 de mayo de 2018, de suspensión del procedimiento; y Acuerdo de la Junta de Gobierno de 9 de mayo de 2018, de toma de conocimiento del asunto.
LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN: Resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales números 633 y 634, de 6 de julio de 2018; por las que se resuelven los recursos interpuestos por DORNIER, S.A. y ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A. (EYSA).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de julio de 2018, de nueva clasificación y requerimiento de documentación.
- **Acta de la Junta de Contratación reunida en sesión extraordinaria y urgente en fecha 23 de julio de 2018, en que**

NOMBRE: Teodoro García Pérez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 27/08/2018 28/08/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC25B08FB37D347514DAD

se formula propuesta de adjudicación una vez comprobado que la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado está correcta; y acuerda remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización y elevación a la Junta de Gobierno.

- Propuesta económica en fase "D" tramitada por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área; en la cantidad de 17.828.010,81.- euros.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.669), si bien realiza observaciones en cuanto a la ejecutividad del gasto dado su carácter plurianual (periodo 2018-2025); que se supedita a la existencia de crédito suficiente y adecuado en cada una de las anualidades a que el contrato extiende sus efectos.

Habida cuenta de lo expuesto, y de conformidad con la propuesta formulada por el referido Órgano de Contratación; esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

➢ Adjudicar el contrato relativo a **"GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL ESTACIONAMIENTO REGULADO DE VEHÍCULOS (O.R.A.) Y LA RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA (GRÚA) EN LA CIUDAD DE TOLEDO"**, a favor de la oferta presentada por "ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U. (EYSA)," dado que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios; en las siguientes condiciones:

- **<u>Precio de adjudicación</u>**: 17.828.010,81.- euros
- **<u>Importe de adjudicación</u>**:
  - Importe neto: 14.733.893,23.- euros.
  - IVA (21%): 3.094.117,58.- euros.
  - Total: 17.828.010,81.- euros.

- **<u>Duración del contrato</u>:** SIETE (7) AÑOS, contados a partir del día de inicio de la prestación del servicio.
- **<u>Otras condiciones de adjudicación</u>:**
  - De conformidad con la estructura de costes del contrato, resultando obligacional según lo previsto en el apartado U) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el plan económico financiero resultante de la oferta adjudicada y la oferta del adjudicatario [incluido proyecto de organización/ gestión y plan de puesta en servicio (Ora/Grúa)]
  - Conforme a los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

NOMBRE: Teodoro García Pérez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 27/08/2018 28/08/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC25B08FB37D347514DAD

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

20º.- CONVALIDACIÓN DE ACUERDO DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2018 SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL XX CAMPAMENTO URBANO.-

Documentación del expediente:

- **Antecedente:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de junio del año en curso, adoptado bajo el punto 8º del Orden del Día, cuya parte dispositiva dice:

*"Adjudicar el contrato relativo a "**GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL XX CAMPAMENTO URBANO, UBICADO EN LA CIUDAD DE TOLEDO, PARA MENORES ENTRE 3 Y 15 AÑOS, EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO"**, a favor de la oferta más ventajosa presentada por "ODELOT GESTIÓN, S.L.", dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento; en las siguientes condiciones:*

- ***Precio de adjudicación**: 47.433,92 €*

- ***Importe de adjudicación**:*
  - *Importe neto: 39.201,59 €*
  - *IVA (**%): 8.232,33 €.*
  - *Total: 47.433,92 €.*
- ***Incremento del equipo básico**: 5 profesionales*
- ***Duración del contrato:** TRES (3) MESES.*
- ***Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y el proyecto organizativo presentada por el licitador."*

- Informe emitido por la Jefatura de Sección de Servicios Sociales en fecha 31 de julio de 2018, justificativo de la omisión del informe fiscal en la tramitación del expediente y de la conveniencia de convalidar el acuerdo referido.
- Propuesta de gasto (sin fase) tramitada por la Unidad Gestora de Servicios Sociales, con el visto bueno de la Concejalía del Área.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.713).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Convalidar el acuerdo citado.

SEGUNDO.- De este acto de convalidación se dará cuenta al Pleno de la Corporación, sin perjuicio del cumplimiento de los demás trámites que procedan de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora.

NOMBRE: Teodoro García Pérez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 27/08/2018 28/08/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC25B08FB37D347514DAD

21º.- APROBACIÓN DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES "I FORO INTERNACIONAL DE MIGRACIONES Y CONVIVENCIA CIUDADANA TOLEDO CULTURA DE PAZ" A CELEBRAR LOS DIAS 5, 6 Y 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DENTRO DE LA CAMPAÑA SOLIDADRIDAD 365+1.-

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Documento comprensivo de las actividades programadas con la denominación **"I FORO INTERNACIONAL DE MIGRACIONES Y CONVIVENCIA CIUDADANA TOLEDO CULTURA DE PAZ".**
- Presupuesto de gasto por importe total de 29.000 euros, detallado por actividades; suscrito por la Unidad Gestora del Servicio de Bienestar Social con el visto bueno de la Concejalía de Cooperación y Educación para el Desarrollo.
- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Propuesta económica (sin fase) en la cantidad de 29.000 euros suscrita por la Unidad Gestora del Servicio de Bienestar Social con el visto bueno de la Concejalía de Cooperación y Educación para el Desarrollo.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.690).

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el programa de actividades adjunto y el presupuesto de gastos que conlleva su desarrollo.

22º.- APROBACIÓN DEL TALLER MOTIV-ARTE, EXPEDIENTE DE GASTOS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA VIDA DIARIA DEL TALLER MOTIV-ARTE, DENTRO DEL PLAN LOCAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL 2018.-

UNIDAD GESTORA: SECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES.
IMPORTE: 55.000,00 euros.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente de aprobación de ejecución del taller Motivarte, expediente de gastos y convocatoria de ayudas para la vida diaria.
- Propuesta de aprobación de expediente de gasto.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe sobre ejecución del proyecto MOTIV-ARTE 2018 dentro de los Proyectos PLIS.
- Convocatoria de ayudas para la vida diaria del Taller Motiv-Arte, dentro del Plan Local de Integración Social 2018.

NOMBRE: Teodoro García Pérez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 27/08/2018 28/08/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC25B08FB37D347514DAD

- Justificante de alta previa de la convocatoria de las ayudas de referencia en ACCEDE.
- Proyecto y presupuesto de las acciones previstas dentro del Taller Motiv-Arte 2018, Emocionalidad a través de las artes escénicas.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 11 de julio de 2018.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.684).

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1. Aprobar el Taller MOTIV-ARTE.
2. Aprobar la convocatoria de ayudas para la vida diaria.
3. Aprobar el expediente de gasto por un importe total de 55.000,00 €

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA

23º.- APROBACIÓN DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES "FERIA Y FIESTAS AGOSTO 2018".-

UNIDAD GESTORA: FESTEJOS.
Importe: 56.352,00.- €.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente, suscrito por la Concejal del Área.
- Propuesta de gasto en fase A, correspondiente a la aprobación del programa y presupuesto de las distintas actuaciones a realizar con motivo de las Ferias y Fiestas de Agosto 2018.
- Programa de las Ferias y Fiestas de Agosto 2018.
- Presupuesto detallado de las actividades a realizar, por importe total de 138.352,00 euros. En este acto se somete a aprobación un gasto de 56.352,00€, que es el importe que queda por aprobar para completar el total del presupuesto; dado que ya se han iniciado varios expedientes de contratación (Conciertos de la Cadena Ser y Concierto de Luz Casal).
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto, por importes de 56.352,00€.
- Informe del Coordinador del Área de Gobierno de Promoción Sociocultural y Deportiva, sobre autorización de gasto a nivel de vinculación.
- Informe jurídico favorable emitido en fecha 1 de agosto de 2018 por la Secretaría General de Gobierno.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.719).

NOMBRE: Teodoro García Pérez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 27/08/2018 28/08/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC25B08FB37D347514DAD

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar el programa de las Ferias y Fiestas de Agosto 2018.**
- **Aprobar el Presupuesto total de las distintas actuaciones a realizar con motivo de las Ferias y Fiestas de Agosto 2018, que asciende a un total de 138.352,00 euros; de los cuales se aprueban en este acto 56.352,00 euros, según el siguiente desglose:**

Detalle de la ejecución del presupuesto:

- Concierto Luz Casal: 50.000,00 euros (ya tramitado)
- Concierto Cadena Ser: 32.000,00 euros (ya tramitado)
- **Resto de actuaciones: 56.352,00 euros (expediente que al presente se aprueba).**

24º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN EL DORADO ACTIVISMO CULTURAL, PARA LA REALIZACIÓN DE LA VI EDICIÓN DEL "FESTIVAL DE POESÍA VOIX VIVES".-

UNIDAD GESTORA: SECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
IMPORTE: 20.000,00€
DURACIÓN: Las actuaciones se desarrollarán desde el 31 de agosto al 2 de septiembre de 2018.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Orden de inicio de expediente, suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Propuesta de gasto (en fase AD) suscrita por la Unidad Gestora de referencia.
- Memoria de actividades a realizar, así como presupuesto de gastos e ingresos de las actuaciones derivadas del convenio; formulada por la Asociación.
- Memoria justificativa del Coordinador del Área de Gobierno de Promoción Sociocultural y Deportiva sobre la conveniencia, necesidad y oportunidad de la firma del convenio. Subvención nominativa.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, certificado de la Agencia Tributaria sobre estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y certificado de la Tesorera Municipal sobre estar al corriente de pago con la Hacienda Municipal.

NOMBRE: Teodoro García Pérez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 27/08/2018 28/08/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC25B08FB37D347514DAD

- PROYECTO DE CONVENIO:

➢ OBJETO: Establecer las bases de colaboración para el desarrollo de la VI Edición del Festival de Poesía Voix Vives, a realizar en la ciudad de Toledo del 31 de agosto al 2 de septiembre de 2018, que llevará a cabo la Asociación El Dorado Activismo Cultural, según programa que figura Anexo al presente Convenio y que integra el mismo.

➢ OBLIGACIONES DE LAS PARTES: El Ayuntamiento de Toledo contribuirá con una aportación económica de 20.000,00€, por lo que subvenciona el 49,38% de los gastos previstos en la Memoria Económica. Por su parte, corresponde a la Asociación El Dorado: Acreditar ante el Ayuntamiento, el destino de la subvención a la finalidad para la que se ha otorgado; en toda la documentación y publicidad que se realice del objeto de la subvención se hará constar que el mismo cuenta con la subvención del Excmo. Ayuntamiento de Toledo; comunicar al Ayuntamiento la concesión de otras ayudas o subvenciones, así como cualquier modificación en el programa de actividades culturales que pueda tener incidencia sobre los gastos recogidos en la Memoria Económica para su aprobación por el Ayuntamiento.

- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 25 de julio de 2018.
- Fiscalización conforme –con observaciones- de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.659).

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio que al presente se plantea, así como el gasto de la aportación municipal que en el mismo se contempla, por importe de 20.000.- euros.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del mismo.

25º.- CLASIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CREACIÓN Y PROYECCIÓN DE ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO "LUZ TOLEDO 2018".-

DATOS DEL EXPEDIENTE:
AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO e INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de junio de 2018.
UNIDAD GESTORA: CULTURA Y FESTEJOS.
PROCEDIMIENTO: ABIERTO.
TRAMITACIÓN: ORDINARIA.
PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 200.000,00 € IVA incluido.
Valor estimado del contrato: 165.289,26 €.
TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación

NOMBRE: Teodoro García Pérez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 27/08/2018 28/08/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC25B08FB37D347514DAD

PLAZO DE EJECUCIÓN: 7, 8 y 9 de septiembre de 2018.
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO.
ANUNCIO DE LICITACIÓN: 5 de julio de 2018, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 20 de julio de 2018.
OFERTAS PRESENTADAS: DOS (2).
APERTURA DE SOBRES A Y B: Junta de Contratación de 26 de Julio de 2018.

Reunida la Junta de Contratación en sesión extraordinaria, en sustitución de la ordinaria, en fecha 1 de los corrientes, trata el presente asunto bajo el punto 2º de su Orden del Día. Tiene este acto público por objeto (entre otros asuntos), dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres C, de proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación del contrato de prestación del servicio referenciado en el epígrafe.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede de conformidad con lo que dispone el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, a dar cuenta del informe técnico emitido en relación a la valoración motivada de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, previstos en el PCAP que rige el procedimiento.

En el referido informe, se detalla la puntuación asignada a los licitadores presentados por los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, siendo dicha puntuación la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS JUICIO VALOR
INGENIERÍA Y RENTAL DE SISTEMAS AUDIOVISUALES AVANZADOS S.L.	23
ACCIONA PRODUCCIONES Y DISEÑO S.A.U.	42

A continuación, se procede a la apertura del sobre C, dándose lectura a la propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos, que en el mismo se contiene; cuyas copias autentificadas se incorporan a este Acta como **Anexo I**.

Seguidamente, se remite el expediente junto con las ofertas admitidas, a informe de los Servicios Técnicos competentes, de acuerdo a lo previsto en el artículo 157.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP); a fin de valorar los distintos criterios previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares y formular, en su caso, propuesta de clasificación de ofertas y/o de adjudicación de Contrato.

Evacuado el informe anterior, que se incorpora como **Anexo II** de este Acta, informe que incluye asimismo la motivación detallada de la valoración de los criterios dependientes de juicio de valor, la Junta de Contratación realiza

NOMBRE: Teodoro García Pérez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 27/08/2018 28/08/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC25B08FB37D347514DAD

propuesta de acuerdo. De conformidad con dicha propuesta, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Clasificar a los licitadores admitidos como sigue a continuación:

	LICITADOR	PUNTACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIOS MATEMÁTICOS/ AUTOMÁTICOS	TOTAL
1	ACCIONA PRODUCCIONES Y DISEÑO S.A.U.	42	44,94	86,94
2	INGENIERÍA Y RENTAL DE SISTEMAS AUDIOVISUALES AVANZADOS S.L.	23	47	70

SEGUNDO.- Requerir a la empresa ACCIONA PRODUCCIONES Y DISEÑO, S.A.U. en su condición de propuesto como adjudicatario, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en las cláusulas 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y que resultan ser los siguientes:

- Escritura social de constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- Poder bastanteado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en el PCAP.

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el artículo 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 97; debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copias auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

NOMBRE: Teodoro García Pérez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 27/08/2018 28/08/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC25B08FB37D347514DAD

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **8.160,37 euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

6.- Compromiso de contratar y mantener en vigor durante todo el plazo de ejecución de los trabajos y el plazo de garantía establecidos en el presente Pliego, un seguro de Responsabilidad Civil que cubra su responsabilidad y que abarque los riesgos indicados en la cláusula 17 del PCAP.

26º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No hubo en la presente sesión.

27º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

28º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas y cincuenta minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Milagros Tolón Jaime.

EL CONCEJAL-SECRETARIO,
Teodoro García Pérez.

NOMBRE: Teodoro García Pérez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 27/08/2018 28/08/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC25B08FB37D347514DAD